



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

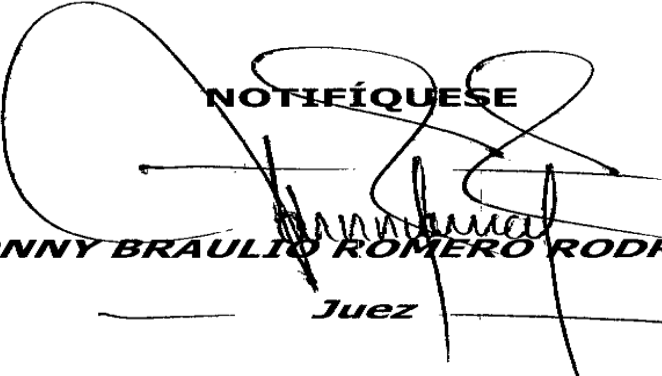
Radicado	2017-00571
Proceso	Divisorio por venta
Asunto	Tiene notificado – requiere a la parte actora

Visto el memorial allegado el pasado 25 de enero, en donde la apoderada de la parte actora presenta la notificación por aviso debidamente cotejada, enviada a la demandada PAOLA SULEICA SINNING, con su correspondiente certificación expedida por la empresa de correo certificado, habrá de tenerse notificada a dicha demandada desde el pasado 28 de octubre de 2020.

Ahora bien, se tiene que a la fecha se encuentra vencido el término de los demandados para pronunciarse, sin que lo hayan hecho.

No obstante, comoquiera que no obra constancia en el expediente de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de división, ordenado mediante auto admisorio del 31 de julio del 2017, previo a decretar la división por venta del inmueble identificado con M.I. 01-429630, se procedera por la Secretaría a expedir nuevamente el oficio, así como su remisión a la Oficina de Instrumentos Públicos para su correspondiente inscripción, sin embargo, se advierte que la parte actora debe pagar ante Instrumentos Públicos los derechos de inscripción de de la medida.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez